



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0341-2024-GM/MDM

Camisea, 07 de agosto de 2024.

VISTOS:

La RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 051-2024-GIDT-MDM/LC, de fecha 19 de febrero del 2024, RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0121-2024-GIDT-MDM/LC, de fecha 24 de abril del 2024, RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0160-2024-GIDT-MDM/LC, de fecha 05 de junio del 2024, INFORME N° 146-2024-JPL-RO-GIDT-MDM/LC de fecha 08 de junio 2024, INFORME N° 024-2024-IO-OJHP-OSELT-TP-MDM/LC de fecha 13 de junio 2024, INFORME N°148-2024-JPL-RO-GIDT-MDM/LC de fecha 14 de junio 2024, INFORME N° 6571-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 17 de junio 2024, MEMORANDUM N° 0917-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 18 de junio del 2024, MEMORANDUM N° 0373-2024-RPO-SGEP-G3-MDM/LC de fecha 19 de junio del 2024, INFORME N° 056-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV de fecha 25 de junio del 2024, INFORME N° 830-2024-SGEP-GS-MDM-LC-RPO de fecha 26 de junio del 2024, INFORME N° 2169-2024-WLB-GS-MDM/LC de fecha 27 de junio del 2024, INFORME N° 533-2024-MDM-GIDT/WLB-G de fecha 28 de junio del 2024, INFORME N° 163-JPL-RO-GIRT-LC de fecha 01 de julio 2024, INFORME N° 029-2024-OJHP-IO-GS-MDM/LC de fecha 02 de julio 2024, INFORME N° 172-2024-JPL-RO-GIDT-MDM/LC de fecha 02 de julio 2024, INFORME N° 17265-2024-MDM-GIDT/WLB-G de fecha 05 de julio 2024, MEMORANDUM N° 0999-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 10 de julio del 2024, MEMORANDUM N° 0410-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 10 de julio del 2024, INFORME N° 064-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV de fecha 19 de julio del 2024, INFORME N° 922-2024-SGEP-GS-MDM-LC-RPO de fecha 20 de julio del 2024, INFORME N°3497-2024-RWMA-GS-MDM/LC del 22 de julio del 2024, INFORME N° 7969-2024-MDM-GIDT/WLB-G de fecha 02 de agosto del 2024, INFORME N° 1903-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 02 de agosto del 2024, MEMORANDUM N° 2679-2024-OGPP-MDV/LC-LHEV, de fecha 03 de agosto del 2024; y demás actuados,

CONSIDERANDO:

De conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Per y su modificatoria mediante Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 26 la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, Administración Municipal la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económico, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por las contenidos en la Ley N°27444.

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, y la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 resultan inaplicables a las actividades de mantenimiento, por no ser PIPS.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

En ese extremo es preciso señalar que el artículo 9° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda; bajo dicho criterio legal resulta importante citar que la Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre de 2023, por la cual se aprobó la delegación de facultades de Alcaldía para el Gerente Municipal, Gerencias de Líneas y Oficina General de Administración de la Entidad, fue suspendida o derogada parcialmente en sus efectos durante la vigencia de la Ley N° 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, en el extremo de la aprobación de los expedientes de inversión pública y sus modificatorias a cargo del Alcalde distrital; la misma que fue objeto de derogación por la Ley N°31897 en fecha 17 de octubre de 2023, por cuya única Disposición Complementaria Transitoria se dispuso que, a partir del 18 de octubre de 2023 se aplique en forma transitoria la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, referida a norma que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

Que, dicha Resolución N° 195-88-CG establece los lineamientos generales para la ejecución de obras públicas por administración directa, siendo integrante de la base normativa de la Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC; por lo que con su vigencia permite la aplicación automática de la delegación de facultades en materia de aprobación de expedientes técnico para proyectos de inversión, actividades de mantenimiento el IOARR.

Que, en la misma línea jurídica se precisa que, a partir del 18 de octubre de 2023 se recupera la facultad delegante del Titular de la Entidad para efecto de desconcentrar funciones específicas en materia; de aprobación de expedientes y sus respectivas modificatorias, bajo los alcances de la Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, la cual retoma efectos jurídicos en virtud de lo dispuesto en la última Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31897, Ley que deroga la Ley N°31876; por lo que corresponde proceder con la formalización de la delegación de facultades para la validación/conservación de los actos emitidos bajo los alcances del numeral 14) del artículo 14° de la Ley N°27444.

Que, resaltar que a través del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020• GM-MDM/LC, de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprueba la DIRECTIVA, denominada "DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", El punto 4.12, numeral 4.12.1 de la Directiva Precitada, establece que las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión deberán ceñirse a lo que se dispone en los literales a,b,c,d,e,f,g,h,i y j, según corresponda.

4.12 MODIFICACIONES DE UN PROYECTO DE INVERSION DURANTE LA FASE DE EJECUCION.

4.12.1 MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION FISICA DE PROYECTOS DE INVERSION. -

- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UE antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.
- Toda modificación genera variaciones presupuestales, por Incremento y/o reducción de metas, ampliación de plazo. Para su aprobación el residente de obra y/o proyecto debe sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y que se mantienen los parámetros aprobados en el estudio de pre inversión.
- En caso de requerirse la opinión del Proyectista, a propuesta del Inspector de obra, la Supervisión y Liquidación de Proyectos, notificara al proyectista para su opinión modificaciones del proyecto, absolviendo la consulta en un plazo de siete (07) días calendarios de decepcionado el documento.
- El Residente de Obra, deberá proporcionar toda la información que requiera el Inspector de Obra, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada por el Residente de Obra, avalando el sustento técnico y administrativo del Residente de Obra, dando un visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.
- El inspector de Obra y/o proyecto debe revisar, analizar y emitir opinión con relación de las propuestas sobre causales que generador las Modificaciones al expediente Técnico, sobre Ampliaciones de Plazo, Ampliaciones Presupuestales (Mayores metrados, Partidas nuevas y deductivos); asentándose el hecho en el cuaderno de obra y/o proyecto; presentado el informe con el sustento técnico correspondiente en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios dirigido a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para el trámite correspondiente.

www.muni-megantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

f. Excepcionalmente, en el caso de que la obra y/o proyecto requiera adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o la integridad de la misma obra y/o proyecto; con la autorización previa de la máxima autoridad administrativa de la MDM, el Inspector poder autorizar la ejecución de tales obras y/o proyectos, sin perjuicio, de la verificación que realizará la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos previo a la emisión de la Resolución correspondiente.

g. Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, deberán anotarse obligatoriamente en el Cuaderno de Obra por el Inspector. La fecha de dicha anotación ser considerada como la fecha oficial de comunicación al Residente.

h. El trámite de Modificación de Ampliación de Plazo o Ampliación Presupuestal, debe realizarse dentro del plazo de ejecución de obra. Caso contrario, tanto el Residente como el Supervisor de la Obra o Proyecto serán responsables de los perjuicios que se generan las (Paralizaciones, retrasos etc.) por la inoportuna iniciación de los trámites para su Modificación. Siendo estos pasibles de sanciones administrativas por la omisión de su función. Por lo tanto, no será posible los tramites de Ampliación Presupuestal y Plazo de ejecución de obra en vía de Regularización.

i. Las Modificaciones en la fase de inversiones del proyecto debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal, previo registro de modificaciones ante la UF y Certificación Presupuestal. El Expediente de Modificaciones, debe contener la sustentación técnica financiera del residente de Obra y/o proyecto, avalado por el Inspector y contar necesariamente con el V° B° de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora (Gerencia de Línea) correspondiente. Cabe aclarar que está terminantemente prohibido la ejecución de obras y proyectos, sin contar con la Aprobación del Expediente que sustenta la Modificación de Ampliación Presupuestal y Plazo de Ejecución de Obra, debiendo ordenar su paralización de la ejecución de la obra o proyecto, bajo responsabilidad del Residente e Inspector.

j. Las Modificaciones referidas a la Ampliación Presupuestal de Obra o Proyectos de Inversión, procede cuando previamente se cuente con la Certificación Presupuestal, según la Normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, el numeral 4.12.4 MODIFICACION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION.

a) La Modificación del presupuesto de la obra o proyecto, por Adicionales o Deductivos de Obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplados en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el Art. 33, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, donde textualmente se indica: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEs antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento de proyectos de inversión". Los Adicionales del presupuesto de obra solo proceden en los siguientes casos:

1) Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas).

2) Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.

3) Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico.

b) El sustento de los causales se justifica dependiendo el caso con: Acta de paralización de Obra, presentación del Requerimiento, Reportes Climatológicos, Recorte de Diarios, Fotografías, Reportes del Marco Presupuestal - SIAF, Movimiento de almacén en obra, Registro de Rendimientos de Mano de Obra y Equipo en obra, constancias, etc.

Que, consecuentemente, vista las antecedentes, se evidencia que la solicitud del expediente técnico modificado N°05 en fase de ejecución con ampliación presupuestal N° 01 varia en 96.46% respecto al monto declarado viable y en 5.14% al expediente técnico inicial.

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 090-2023-GIDT-MD-/LC, de fecha 08 de setiembre de 2023, en su ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONIO-LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto de S/ 4,4657,131.64 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento treinta y uno con 64/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 051-2024- GIDT-MDM/LC, de fecha 19 de febrero del 2024, en su ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del proyecto de inversión ya citado, por 63 días calendario del 17 de febrero del 2024 al 19 de abril del 2024, haciendo un total de 213 días calendario de ejecución del 20 de setiembre del 2023 al 19 de abril del 2024.

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0121-2024-GIDT-MDM/LC, de fecha 24 de abril del 2024, en su ARTICULO PRIMERO. - Se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 del proyecto de inversión ya citado, por 38 días calendario del 20 de abril de 2024 al 27 de mayo del 2024, hacienda un total de 251 días calendario de ejecución.

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0160-2024-GIDT-MDM/LC, de fecha 05 de junio del 2024, en su ARTICULO PRIMERO. - Se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 del proyecto de inversión ya citado por 38 días calendario del 28 de mayo de 2024 al 4 de julio del 2024 bajo la causal de desabastecimiento de materiales, caso fortuito y fuerza mayor, con un plazo total 289 días calendario

Que, mediante INFORME N° 146-2024-JPL-RO-GIDT-MDM/LC, de fecha 08 de junio 2024, el ARQ. JOHN PARILLO LOPEZ, Residente de Obra, solicita, al Inspector de Obra, evaluación y aprobación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya señalado.

Que, mediante INFORME N° 024-2024-IO-OJHP-OSELT-TP-MDM/LC de fecha 13 de junio 2024, el ARQ. OSCAR HUARI PASTRANA, Inspector de Obra, emite, OPINION FAVORABLE, AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya citado, al Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos.

Que, mediante INFORME N°148-2024-JPL-RO-GIDT-MDM/LC de fecha 14 de junio 2024, el ARQ. JOHN PARILLO LOPEZ, Residente de Obra, remite, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya citado.

Que, mediante INFORME N° 6571-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 17 de junio 2024, el ING. OSCAR ORLANDO DELGADO FLORES, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita, al Gerente de Supervisión, evaluación, del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya señalado y, se derive a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos para su evaluación e informe de conformidad técnica.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0917-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 18 de junio del 2024, el ING. JOHAN HURTADO RIVERA, Gerente de Supervisión-MDM, remite el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°5 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya mencionado, al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, para su evaluación, aprobación, o en su defecto su denegación.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0373-2024-RPO-SGEP-G3-MDM/LC de fecha 19 de junio del 2024, el ING. RICARDO PACO ORTIGOZO, Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, remite el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya citado, al ARQ. JULIO ALBERTO DELGADO VILCA, Evaluador de Proyectos, para su evaluación, aprobación y/o observación, trámite correspondiente.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante INFORME N° 056-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV de fecha 25 de junio del 2024, el ARQ. JULIO ALBERTO DELGADO VILCA, Evaluador de Proyectos, remite OBSERVACIONES, del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya citado, al ING. RICARDO PACO ORTIGOZO, al Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, para levantamiento de observaciones por parte del residente del proyecto.

Que, mediante INFORME N° 830-2024-SGEP-GS-MDM-LC-RPO de fecha 26 de junio del 2024, el ING. RICARDO PACO ORTIGOZO, Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, remite OBSERVACIONES, del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya citado, al Gerente de Supervisión -MDM, para levantamiento de observaciones por parte del residente del proyecto.

Que, mediante INFORME N° 2169-2024-WLB-GS-MDM/LC de fecha 27 de junio del 2024, el ING. WILBER LAPA BERROCAL, Gerente de Supervisión -MDM, remite OBSERVACIONES, del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya citado, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y, solicita ser responsable de elaboración, para su pronunciamiento y absolución de observación.

Que, mediante INFORME N° 533-2024-MDM-GIDT/WLB-G de fecha 28 de junio del 2024, el ING. WILBER LAPA BERROCAL, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite OBSERVACIONES, del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI -- LA CONVENCION - CUSCO", al ING. WILBER LAPA BERROCAL, al Residente de Obra, para su subsanación.

Que, mediante INFORME N° 163-JPL-RO-GIRT-LC de fecha 01 de julio 2024, el ARQ. IOHN PARILLO LOPEZ, Residente de Obra, solicita, al Inspector de Obra, evaluación y aprobación al levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya citado.

Que, mediante INFORME N° 029-2024-OJHP-IO-GS-MDM/LC de fecha 02 de julio 2024, el ARQ. OSCAR HUARI PASTRANA, Inspector de Obra, emite, CONFORMIDAD, AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya citado, al Residente de Obra.

Que, mediante INFORME N° 172-2024-JPL-RO-GIDT-MDM/LC de fecha 02 de julio 2024, el ARQ. JOHN PARILLO LOPEZ, Residente de Obra, remite, al Inspector de Obra, levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya citado.

Que, mediante INFORME N° 17265-2024-MDM-GIDT/WLB-G de fecha 05 de julio 2024, el ING. WILBER LAPA BERROCAL, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita, al Gerente de Supervisión, reevaluación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya citado y, se derive a la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos para su evaluación e informe de conformidad técnica.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0999-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 10 de julio del 2024, el ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, Gerente de Supervisión-MDM, remite levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL del proyecto de inversión ya citado, al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, para su evaluación, aprobación, o en su defecto su denegación.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0410-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 10 de julio del 2024, el ING. RICARDO PACO ORTIGOZO, Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, remite levantamiento de observaciones del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DE LOS



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", al ARQ. JULIO ALBERTO DELGADO VILCA, Evaluador de Proyectos, para su evaluación, aprobación y/u observación, trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 064-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV de fecha 19 de julio del 2024, el ARQ. JULIO ALBERTO DELGADO VILCA, Evaluador de Proyectos, remite OPINION FAVORABLE, del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI -- LA CONVENCION - CUSCO", al ING. RICARDO PACO ORTIGOZO Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL		EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01					EXP. TEC. MODIFICADO N° 05 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	
			INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESCALA	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	TOTAL DE PRESUPUESTO SOLICITADO		
	%	S/.	1	2	3	4	$S = (1)+(2)+(3)-(4)$	%	(EXP INICIAL)+(5)
PERSONAL		S/ 909,579.52	S/ 61,892.28						
BIENES		S/ 2,383,335.45							
SERVICIOS		S/ 144,041.20							
OTROS									
COSTO DIRECTO		S/ 3,406,956.17	S/ 61,892.28	S/ 138,302.21	S/ 67,587.73	S/ 60,432.75	S/ 207,349.46		S/ 3,674,305.63
GASTOS GENERALES		S/ 589,382.55		S/ 23,911.38	S/ 11,488.91	S/ 10,273.57	S/ 24,727.72	17%	S/ 614,110.27
GASTOS DE GESTION TECNICA	15%	S/ 520,043.43		S/ 20,745.33	S/ 10,138.16	S/ 9,064.91	S/ 21,818.58	15%	S/ 541,862.01
GASTOS DEL ORGANO TECNICO RESPONSABLE	2%	S/ 69,339.12		S/ 2,766.04	S/ 1,351.75	S/ 1,208.65	S/ 2,909.14	2%	S/ 72,248.27
GASTOS DE SUPERVISION	5%	S/ 173,347.81		S/ 6,915.11	S/ 3,379.39	S/ 3,021.64	S/ 7,272.86	5%	S/ 180,620.67
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	2%	S/ 69,339.12						2%	S/ 69,339.12
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		S/ 142,659.74						4%	S/ 142,659.74
GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		S/ 42,098.44						1%	S/ 42,098.44
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4%	S/ 138,678.25						4%	S/ 138,678.25
GASTOS POR CONTROVERSIAS	1%	S/ 34,669.56						1%	S/ 34,669.56
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/ 4,657,131.64		S/ 168,728.70	S/ 62,457.83	S/ 73,727.95	S/ 239,358.04	5.14%	S/ 4,896,490.18
% DE INC. ENCLIA		100.00%					5.14%		105.14%

FUENTE: (N) INFORME N°029-2024-OJHP-IO-GS/MDM-LC (INSPECTOR)

Que, mediante INFORME N°922-2024-SGEP-GS-MDM-LC-RPO de fecha 20 de julio del 2024, el ING. RICARDO PACO ORTIGOZO, Subgerente de Evaluación de Proyectos-MDM, remite OPINION FAVORABLE, al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", al ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, Gerente de Supervisión-MDM.

Que, mediante INFORME N° 3497-2024-RWMA-GS-MDM/LC del 22 de julio del 2024, el ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ, Gerente de Supervisión-MDM, remite OPINION FAVORABLE, al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-- LA CONVENCION - CUSCO", al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, mediante INFORME N° 7969-2024-MDM-GIDT/WLB-G de fecha 02 de agosto del 2024, el ING. WILBER LAPA BERROCAL, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, OPINION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para aprobación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION --CUSCO", para la conclusión de las metas programadas.

Que, mediante INFORME N° 1903-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 02 de agosto del 2024 de la Oficina de Presupuesto ECON. YULMER DOMINGUEZ PONCE, emite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO".

Que, con MEMORANDUM N° 2679-2024-OGPP-MDV/LC-LHEV, de fecha 03 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría la OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE por la Aprobación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO".

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 de la inversión con CUI N°2569159 denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI -- LA CONVENCION - CUSCO", según el resumen siguiente:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL		EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01					EXP. TEC. MODIFICADO N° 05 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	
	%	S/.	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACIONES	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	TOTAL DE PRESUPUESTO SOLICITADO	%	(EXP INICIAL)+(5)
PERSONAL		S/ 959,579.52	S/ 61,892.28						
BIENES		S/ 2,983,335.45							
SERVICIOS		S/ 144,041.20							
OTROS									
COSTO DIRECTO		S/ 3,466,956.17	S/ 61,892.28	S/ 138,302.31	S/ 67,587.73	S/ 60,432.75	S/ 267,349.46		S/ 3,674,305.63
GASTOS GENERALES		S/ 589,382.55		S/ 23,511.38	S/ 11,488.91	S/ 10,273.57	S/ 24,727.72	17%	S/ 614,110.27
GASTOS DE GESTION TECNICA	15%	S/ 520,043.43		S/ 20,745.33	S/ 10,138.16	S/ 9,064.91	S/ 21,818.58	15%	S/ 541,862.01
GASTOS DEL ORGANO TECNICO RESPONSABLE	2%	S/ 69,339.12		S/ 2,766.04	S/ 1,351.75	S/ 1,208.65	S/ 2,908.14	2%	S/ 72,248.27
GASTOS DE SUPERVISION	5%	S/ 173,347.81		S/ 6,915.11	S/ 3,379.39	S/ 3,021.64	S/ 7,272.88	5%	S/ 180,620.67
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	2%	S/ 69,339.12						2%	S/ 69,339.12
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		S/ 142,659.74						4%	S/ 142,659.74
GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		S/ 42,098.44						1%	S/ 42,098.44
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4%	S/ 138,678.25						4%	S/ 138,678.25
GASTOS POR CONTROVERSIAS	1%	S/ 34,669.56						1%	S/ 34,669.56
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		S/ 4,857,131.64		S/ 168,728.79	S/ 82,457.63	S/ 73,727.95	S/ 235,360.04		S/ 4,996,491.68
% DE INCREMENTO		100.00%					8.14%		108.14%

FUENTE: (4) INFORME N°029-2024-0JHP-IO-GS/MDM-LC (INSPECTOR)

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR los actuados a la Gerencia de Línea, para efectos de la expedición del acto resolutivo para la aprobación a la ampliación de plazo pertinente.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerente de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO SEXTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 del PIP denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI -- LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2557188, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF; y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°231-2022-EF, el artículo 33 inc.2 de la Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni